

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCIÓN No. 47
de 25 de junio de 2020

Que modifica la Resolución No. 36 de 30 de abril de 2020, "Por la cual se habilita a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (**DIGERPI**), para la recepción de trámites sobre solicitudes de patentes de invención y de registros de modelos de utilidad y modelos y dibujos industriales a través de correo electrónico" y dicta otras disposiciones.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el país está confrontando una pandemia sanitaria en virtud de la propagación del virus conocido como **COVID-19**, que tiene como foco de expansión la concentración de personas en un sitio determinado;

Que es responsabilidad del Ministerio de Comercio e Industrias tomar todas las medidas pertinentes y que estén a su alcance, a fin de evitar la difusión del **COVID-19**, tal como se ha indicado en el Decreto Ejecutivo No. 472 del 13 de marzo de 2020;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declara el Estado de Emergencia Nacional debido a la crisis sanitaria producida por la Pandemia del Coronavirus **COVID-19**;

Que las autoridades debemos procurar disminuir, hasta donde sea posible, la aglomeración de personas; con el propósito de ofrecer algunos de nuestros servicios, sin poner en riesgo la salud de nuestros colaboradores ni de nuestros usuarios;

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012, la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (**DIGERPI**) del Ministerio de Comercio e Industrias, es la autoridad responsable de la aplicación de las disposiciones sobre la Propiedad Industrial;

Que el artículo 2-C de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, establece que los trámites administrativos ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (**DIGERPI**), podrán llevarse a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o telemáticos disponibles o por conocer, para lo cual la **DIGERPI** determinará las condiciones generales, requisitos y características técnicas necesarias;

Que, mediante Resolución No. 36 del 30 de abril de 2020, por la cual se habilita a la **DIGERPI**, para la recepción de solicitudes nuevas de marcas y las peticiones de trámites para solicitudes ya presentadas y marcas registradas, a través de correo electrónico;

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las condiciones generales, requisitos y características técnicas necesarias determinadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (**DIGERPI**) para la recepción de trámites sobre solicitudes de patentes de invención y de registros de modelos de utilidad y modelos y dibujos industriales, a través de correo electrónico:

1. Los usuarios que requieran realizar trámites sobre solicitudes de patentes de invención o patentes de invención concedidas y para solicitudes de registros de modelos de utilidad y modelos y dibujos industriales o registros concedidos de modelos de utilidad y modelos y dibujos industriales, se habilitará la opción para la recepción de documentos, a través del correo electrónico: repciondigerpi@mici.gob.pa

2. Toda la documentación deberá ser presentada en formato **PDF**, a la dirección de correo electrónico habilitada para tal fin. No se recibirán documentos presentados en formato **WORD, EXCEL** o cualquier otro formato modificable.
3. Una vez definido los trámites a presentar, debe realizar los pagos correspondientes de las siguientes maneras:
 - a. Vía **ACH** (banca en línea):
 - i. Entrar en la plataforma de Banca en línea de su respectivo banco.
 - ii. Sección de “Pagos”.
 - iii. Hacer click en “**DGI – Pagos de Impuestos**”.
 - iv. Elegir “**TASA BOLETIN OFICIAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**”.
 - b. Tarjeta de Crédito: En la página web de la dirección (www.digerpi.gob.pa). Esta opción estará disponible próximamente.
4. Las solicitudes se atenderán en orden de llegada:
 - a. De recibir documentación incompleta o con defectos, **DIGERPI** emitirá una respuesta, indicando la documentación faltante y no se le dará entrada al trámite, hasta tanto se haya enviado la información completa, incluida la corrección solicitada por **DIGERPI**.
 - b. Al recibir documentación completa, **DIGERPI** emitirá una respuesta de confirmación y se le proporcionará fecha y hora de presentación.

Nota: Para los efectos de este punto, tomar en consideración que la fecha y hora de presentación será la establecida en la confirmación de recepción de la solicitud enviada por **DIGERPI**, no la del correo de envío de la solicitud.
5. Todo documento que sea presentado por esta vía, deberá ser aportado físicamente posteriormente. La fecha y plazo para la presentación de estos documentos, será comunicada por **DIGERPI**.
6. La jornada de trabajo, para los efectos recepción y revisión de solicitudes, vía correo electrónico, así como la recepción presencial en las oficinas del Ministerio de Comercio e Industrias, será de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

SEGUNDO: Las solicitudes nuevas de patentes de invención, y solicitudes de registros modelos de utilidad y modelos y dibujos industriales, deberán presentarse de manera presencial en las instalaciones de **DIGERPI**, del Ministerio de Comercio e Industrias, ubicadas en Plaza Edison, ciudad de Panamá.

TERCERO: MODIFICAR los numerales 2, 6, 8 y 9 del artículo primero de la Resolución No. 36 de 30 de abril de 2020, los cuales quedarán así:

“PRIMERO: APROBAR las condiciones generales, requisitos y características técnicas necesarias, determinadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (**DIGERPI**), para la recepción de solicitudes nuevas de marcas y las peticiones de trámites para solicitudes ya presentadas y marcas registradas, a través de correo electrónico:

...

2. Se habilita la recepción, vía correo electrónico de todos los trámites y solicitudes de marcas y otros signos distintivos, que son competencia de la **DIGERPI**.

...

6. Enviar las solicitudes nuevas de marcas y otros signos distintivos y los otros trámites a los siguientes correos:

Trámites	Dirección de correo electrónico
Solicitudes nuevas de marcas y otros signos distintivos	marcasnuevas@mici.gob.pa
Otros trámites	recepciondigerpi@mici.gob.pa

...

8. Todo documento que sea presentado por esta vía, deberá ser aportado físicamente posteriormente. La fecha y plazo para la presentación de estos documentos, será comunicada por **DIGERPI**.

9. La jornada de trabajo, para los efectos recepción y revisión de solicitudes, vía correo electrónico, así como la recepción presencial en las oficinas del Ministerio de Comercio e Industrias, será de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.”

CUARTO: La alternativa de presentación de solicitudes vía correo electrónico se mantendrá en funcionamiento, hasta que **DIGERPI** así lo determine.

QUINTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012; Decreto Ejecutivo No. 472 del 13 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020; Resolución No. 36 de 30 de abril de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



RAMÓN MARTÍNEZ DE LA GUARDIA
Ministro de Comercio e Industrias

